VIII legislatura
Año 2015

Parlamento de Canarias

Número 144
9 de abril

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: http://www.parcan.es

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

8L/PNL-0423 Del **GP Socialista Canario**, sobre adaptación de las vías públicas al tráfico ciclista. Página 2

8L/PNL-0424 Del **GP Socialista Canario**, sobre actualización de la Ley de protección de animales. Página 3

8L/PNL-0425 Del **GP Popular**, sobre centro residencial de día y de noche para personas en situación de dependencia en Los Llanos de Aridane. Página 5

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

EN TRÁMITE

8L/PO/P-1840 Del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Mixto**, sobre el Proyecto de Ley de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad. Página 6

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

8L/PO/C-1225 Del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Mixto**, sobre inspectores de turismo, dirigida al Gobierno. Página 7

PROPOSICIONES NO DE LEY

En trámite

8L/PNL-0423 ***Del GP Socialista Canario, sobre adaptación de las vías públicas al tráfico ciclista.***

(Registro de entrada núm. 1.638, de 26/3/15.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 6 de abril de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- Proposiciones no de ley / Pleno

4.1.- Del GP Socialista Canario, sobre adaptación de las vías públicas al tráfico ciclista.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de abril de 2015.- El presidente, Antonio A. Castro Cordobez.

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y ss. del Reglamento del Parlamento, y a instancias del diputado José Ignacio Álvaro Lavandera presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

Antecedentes

La bicicleta es de los vehículos más usados en el mundo. El vehículo de dos ruedas sin motor es rentable desde el punto de vista ambiental y económico, además de ser eficiente y saludable. Solo en un conjunto muy reducido de países ricos su uso ha ido disminuyendo con el tiempo, para dar paso a un modelo de movilidad basado en el derroche del petróleo.

Sin embargo, poco a poco, vamos viendo que se trata de algo perverso que marcha “a contramano” de un desarrollo sostenible, basado en la conservación de los recursos naturales del Planeta Tierra para las generaciones venideras. Por ello, la bicicleta es, hoy en día, una de las alternativas más solidas para desplazarse en el planeta, sobre todo en las áreas urbanas, donde el 73 % de los europeos piensa que la bicicleta debe gozar de un trato preferente frente al coche.

Una prueba de ello es que en Europa la mitad de los desplazamientos que se realizan en automóvil tienen una distancia inferior a los 5 km. (menos de media hora de paseo en bicicleta), por lo que estamos hablando de una opción realista tanto para moverse en el interior de las ciudades, como para la movilidad interurbana, según los casos y, a veces, extremadamente útil en combinación con el transporte público.

Por otro lado, la practica moderada del ciclismo está reconocida como un magnifico remedio para la obesidad y la hipertensión y como una eficaz prevención contra las enfermedades coronarias, una de las principales causas de muerte en los países desarrollados.

Sin embargo, el uso de la bicicleta en Canarias –por otra parte dotada de una climatología ideal para ello– se ve dificultada por una concepción equivocada del “progreso”, que lo identifica con la tecnificación innecesaria y el derroche de energía.

Esta circunstancia, da lugar a un modelo de movilidad basado en el predominio de los medios motorizados de transporte de uso personal (automóvil, motocicleta de pequeña y gran cilindrada...), que utilizan energías sucias y originan un sistema de tráfico (vías de muchas carriles, autovías, vías de alta velocidad, carriles de aceleración, pasos a distinto nivel...), que hace arriesgado el uso de la bicicleta y disuade de la práctica del ciclismo (ya sea como deporte o como medio cotidiano de transporte).

Desde otra vertiente, cada vez es mayor el aumento de visitantes a Canarias, ya sea como lugar idóneo de entrenamiento del ciclismo profesional o para el denominado cicloturismo, ya sea en su modalidad urbana, en ruta o montaña, que circulan por nuestras carreteras, y a los que no ofrecemos las suficientes garantías de seguridad con nuestras infraestructuras.

Por ello se hacen necesarias medidas que permitan superar las dificultades existentes y mejorar la seguridad de los usuarios de la bicicleta, con el objetivo de generalizar el uso de este vehículo, beneficioso tanto para el medio ambiente global como para la salud personal.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Tomar en consideración la necesidad de elaborar y aprobar medidas que garanticen la adaptación de las vías públicas al tráfico ciclista, de modo que todos y todas podamos ejercer con comodidad y seguridad el derecho a circular en bicicleta por ellas. Estas medidas deberían incluir: señalización adecuada, normas de diseño de la vía pública que la hagan apropiada a su uso por los ciclistas y, cuando ello sea necesario, la reserva de un espacio exclusivo para los ciclistas (carriles bicis).

2. Incluir dichas medidas en los planes locales de transporte y en los Planes de Ordenación Urbana (PGOU).

3. Iniciar en colaboración con los cabildos insulares el diseño y puesta en uso de una "Red Básica de Vías Ciclistas" de Canarias, tomando como punto de partida para ello la recuperación de caminos rurales, así como la adecuación al uso ciclista de la red de carreteras comarcales.

4. Incluir en los programas educativos escolares elementos de Educación Vial y Ambiental en Bicicleta.

5. Realizar las modificaciones normativas necesarias para que los proyectos de construcción de carreteras de nivel básico e intermedio en Canarias contemplen la obligatoriedad de reserva de un espacio exclusivo para los ciclistas, salvo justificación razonada y suficiente de su inviabilidad.

Canarias, a 25 de marzo de 2015.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Francisco Manuel Fajardo Palarea.

8L/PNL-0424 ***Del GP Socialista Canario, sobre actualización de la Ley de protección de animales.***

(Registro de entrada núm. 1.639, de 26/3/15.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 6 de abril de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

4.2.- Del GP Socialista Canario, sobre actualización de la Ley de protección de animales.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de abril de 2015.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y ss. del Reglamento del Parlamento, y a instancias del diputado José Ignacio Álvaro Lavandera presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Hoy en día existen muchos dueños que sienten que cortar la cola y las orejas a sus perros los hace ver más estéticos. Algunos otros argumentan que es mejor para su higiene y protección, pero la realidad es diferente. La práctica de cortar las orejas y/o la cola a tu perro afecta su interacción social, además lo expone al dolor y a eventuales infecciones. Sin embargo, desde el punto de vista veterinario, la apariencia a gusto del dueño no justifica el sufrimiento a varios niveles al que se somete al animal.

Antiguamente existían ciertas modalidades de cola como características físicas deseadas según su función para distintas razas. A los perros de guardia y defensa como los doberman, dogos o los bóxer, se les cortaba las orejas para que no tuvieran un punto vulnerable si otro animal quería atacarlos. Más adelante, la práctica se extendió por cuestiones estéticas para perros que comenzaron a cumplir funciones de compañía.

Existen múltiples razones para no realizar estas operaciones, ya que no se trata de cortes sino de amputaciones. Los cortes de uñas o pelo no son eventos traumáticos sino parte de la rutina de limpieza y mantenimiento del perro. Pero en la amputación de la cola (caudectomía) y en las orejas se cortan cartílagos, nervios, vasos sanguíneos y otros tejidos además de la piel.

La cola es la continuación de la columna vertebral en el can. Está compuesta por unas vertebras llamadas caudales acompañadas de otros tejidos; siendo un elemento importante para mantener el equilibrio del perro. Al correr, girar y hacer ciertos movimientos el animal necesita de la cola. Es como si fuera su timón.

La cola y las orejas son vitales para la comunicación del perro. Además de la comunicación oral (ladridos, gruñidos, gemidos, etc), el perro envía mensajes a otros perros a nivel físico y humoral (olores). La posición de las orejas y el movimiento de la cola transmiten información importante para la sociabilización con otros animales.

No tiene fines médicos que lo sustenten, solo estéticos. A no ser por casos específicos en donde la salud de la mascota se vea afectada como una fractura de cola o la extirpación de un tumor en esas zonas o por lesiones que no puedan permitir la reconstrucción de estas zonas, estas amputaciones están prohibidas en muchos países del mundo.

Es sumamente doloroso y traumático para el animal. Pese a que la amputación de cola se debería realizar durante los cinco primeros días de nacidos, debido a que los nervios y tejidos son menos susceptibles; el dolor existe. Los veterinarios que aceptan hacerlo aplican una anestesia local, pero se conoce que los criadores no la utilizan, y someten a la cría a un dolor y trauma innecesario. La amputación de orejas es un procedimiento caracterizado por un abundante sangrado y un post operatorio muy incómodo para la mascota.

Las malas operaciones y/o manejos posoperatorios pueden causar hasta la muerte del perro. Como son heridas abiertas, las infecciones por mutilación de cola podrían llegar hasta a nivel de los huesos y comprometer la columna. En ocasiones graves, el perro podría sufrir de septicemia (infección generalizada) y fallecer.

Toda amputación compromete el comportamiento y desenvolvimiento normal de la mascota. Además de la amputación de cola y orejas, algunos dueños de perros acuden a veterinarias solicitando el corte de las cuerdas vocales para los perros que “ladran mucho”. Literalmente dejan mudos, incapaces de ladrar o con un ladrido sordo y afónico. En el caso de los gatos, la amputación de las garras va más allá del corte de uñas, pues se corta la primera falange de cada dedo, que es la zona donde crecen las uñas. Además de infecciones, los gatos sufren la deformación de las patas.

Hay perros que por ser de cierta raza aparecen predestinados a que sus colas y orejas sean cercenadas solamente para mantener y respetar un antinatural estándar estético. Ante ello, diversas organizaciones defensores de los derechos animales, veterinarios, entre otros, se manifiestan en defensa de las víctimas.

Pitbull, Rottweiler, Dóberman, Puddle, entre otros, son las principales razas que se ven amenazas en diferentes partes del mundo a seguir esta criticable medida.

En las calles los dueños de los perros asumen este corte de las partes físicas como algo “natural” y “normal”; el llamado “maltrato por moda”.

El corte de cola del perro es el término dado a la extirpación quirúrgica de las colas de cachorros con fines estéticos. El procedimiento se realiza generalmente a los 2-5 días de edad; la cola se corta usando un par de tijeras o provocando la caída de la misma cortando el paso de sangre usando una banda de goma apretada. Hay más de 70 razas de perros que tradicionalmente se les ha cortado la cola unos pocos días después de su nacimiento. La razón por la que a unas razas se les corta la cola y a otras no, es simplemente por los estándares estéticos de la raza en cuestión. Cada raza tenía un estándar estético por el que la cola debía ser cortada.

Las sociedades protectoras de animales se oponen a la amputación de la cola de perros debido a que el procedimiento es innecesario y compromete el bienestar de los perros. En la mayoría de comunidades autónomas de España, el corte de cola por razones no terapéuticas ha sido prohibido. Esto supone que es ilegal cortar las colas de los perros a menos que exista una razón médica para la amputación. Sólo los veterinarios cualificados están autorizados a llevar a cabo la cirugía, mientras que antes de la prohibición, la amputación de la cola podría llevarse a cabo por cualquier persona clasificada como ‘criador experimentado.’ Todas las razas previamente amputadas pueden ahora competir en exposiciones caninas con las colas enteras, así que no hay absolutamente ninguna razón para que la cola de ningún perro sea cortada, a menos que nacieran antes de la prohibición o que se hayan dañado su cola de alguna manera.

Por desgracia, hay algunos veterinarios y criadores que todavía defienden el corte de cola con fines estéticos.

Los defensores de la amputación de la cola reclaman que no causan dolor o malestar al perro, ya que el sistema nervioso de los cachorros no está completamente desarrollado. Esto no es cierto; el sistema nervioso básico de un perro está completamente desarrollado al nacer. La evidencia indica que los cachorros tienen una sensibilidad similar al dolor en perros adultos. El corte de la cola de un cachorro consiste en cortar a través de los músculos, los tendones, hasta siete pares de nervios muy sensibles y cortar las conexiones del hueso y cartílago. El corte de la cola se lleva a cabo por lo general sin ningún tipo de anestesia o analgésico (para el alivio del dolor). Los cachorros muestran su dolor con intensas vocalizaciones en el momento que la cola se corta y durante la costura de la herida, lo que indica que experimentan un dolor considerable. La inflamación y el daño a los tejidos también pueden causar dolor durante todo el proceso de recuperación, hasta que el corte cicatriza. También existe el riesgo de infección u otras complicaciones asociadas con esta cirugía innecesaria.

El corte de cola también puede causar un innecesario y evitable dolor crónico a largo plazo y angustia para el perro. Por ejemplo, cuando se forma un neuroma crónico en el lugar de la amputación. Los neuromas son a menudo muy dolorosos.

La cola del perro tiene un papel sumamente importante en el comportamiento social canino. La cola es una herramienta de comunicación importante entre los perros. La posición y el movimiento de la misma pueden indicar amistad, deseo de jugar, presentación o una señal de aviso, entre muchos otros mensajes. Así, la cola también sirve

como un mecanismo de protección para los perros, es una parte de las diferentes estrategias empleadas por los perros para comunicarse uno con el otro; establecer límites y evitar encuentros agresivos.

La cola también comunica mensajes importantes a los seres humanos durante las interacciones humano-perro. La acción de la cola puede ayudar a los seres humanos para interpretar el lenguaje corporal de un perro y para determinar qué tipo de interacción es apropiada para un perro en particular. Así, la cola juega un papel importante en la salud y la seguridad pública.

La amputación de la cola afecta la capacidad de un perro para comunicarse adecuadamente, lo que les deja muy vulnerables a ser mal entendidos por otros perros y seres humanos y colocándolos en una posición social desventajosa. Por lo tanto, las colas no deben amputarse por ningún motivo que no sea con fines terapéuticos.

Los pocos defensores restantes de la amputación de la cola dan una serie de explicaciones poco convincentes para defender sus puntos de vista. Por ejemplo, dicen que algunas razas con pelajes muy espesos necesitan tener sus colas cortadas por razones de higiene (a pesar de que con unos mínimos de higiene, estos problemas están resueltos). Otra explicación es que previene lesiones en la cola en los perros de caza. Pero la mayoría de cachorros amputados se mantienen como mascotas de la familia y nunca se utilizan para la caza. Además, investigaciones han demostrado que el corte de la cola no reduce las lesiones de la misma en la población general del perro. Por otra parte, en muchas razas de perros de caza no hay tradición de cortarles la cola, y la longitud de la cola en las razas a las que se les amputa la misma varía de acuerdo con el estándar de la raza. Las excusas presentadas para apoyar el corte de cola son claramente infundadas. Simplemente no hay excusa para revivir esta dolorosa tradición.

El corte de la cola por razones estéticas también ha sido prohibido en varios países, entre ellos Suecia, Noruega, los Países Bajos, Finlandia, Alemania, Dinamarca y Australia. Otros países europeos, entre ellos Chipre, Grecia, Luxemburgo, Suiza y Austria también han ratificado un convenio europeo que prohíbe el corte de la cola por razones puramente estéticas.

En lo que concierne a la legislación en España, no existe una norma estatal y por eso cada autonomía tiene competencia de prohibir las mutilaciones o permitirlas. En siete comunidades está vetada la práctica: Aragón, Andalucía, Cataluña, Madrid, Comunidad Valenciana, Murcia y Navarra, mientras que en el resto está permitida y no se hace mención expresa o bien lo permiten para mantener las características de la raza. En Andalucía, afirma Morán, la Ley de Protección de los Animales especifica la prohibición de las mutilaciones "con fines exclusivamente estéticos o sin utilidad", y sólo se reconoce las practicadas por veterinarios en caso de necesidad". De forma similar, en Aragón y Murcia sólo se admiten en caso de necesidad médico-quirúrgica, por exigencia funcional o por castraciones.

En Canarias, la *Ley 8/1991, de 30 de abril, de protección de los animales*, establece en su capítulo I, artículo 4 punto 2: "En todo caso queda prohibido […] d) Practicarles mutilaciones, excepto las controladas por veterinarios en caso de necesidad, por exigencia funcional o para mantener las características de la raza", permitiendo que se realicen mutilaciones para "mantener las características de la raza".

Por todo ello es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

Iniciar un diálogo institucional con las sociedades protectoras de animales, colegios oficiales de veterinarios y demás colectivos interesados para actualizar la Ley 8/1991, de 30 de abril, de protección de animales, adaptándola a la creciente concienciación social sobre el trato que dispensamos a los animales y, en cualquier caso, prohibiendo la posibilidad de practicar mutilaciones a los animales domésticos, excepto las controladas por los veterinarios en caso de necesidad o por exigencia funcional.

Canarias, a 18 de marzo de 2015.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Francisco Manuel Fajardo Palarea.

8L/PNL-0425 ***Del GP Popular, sobre centro residencial de día y de noche para personas en situación de dependencia en Los Llanos de Aridane.***

(Registro de entrada núm. 1.721, de 30/3/15.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 6 de abril de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PROPOSICIONES NO DE LEY / COMISIONES

4.3.- Del GP Popular, sobre centro residencial de día y de noche para personas en situación de dependencia en Los Llanos de Aridane.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Asuntos Sociales, Vivienda, Cultura y Deportes.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de abril de 2015.- El presidente, Antonio A. Castro Cordobez.

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias de la diputada M.ª Teresa Pulido García, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

Los Llanos de Aridane, como municipio más poblado de la isla de La Palma con más de 20.000 habitantes y una población de personas mayores de 65 años en torno a las 4.000 personas no tienen en la actualidad plazas alojativas para personas mayores.

El progresivo envejecimiento de la población y los cambios en las estructuras familiares hacen que cada vez sea más necesaria la existencia de recursos alojativos alternativos que hagan posible que aquellas familias que lo necesiten tengan unas condiciones dignas de vida, sin que por ello se produzca desarraigo de su entorno más inmediato.

Corresponde pues a las instituciones públicas dar respuesta a las demandas ciudadanas. Y en este sentido desde el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane se ha llevado a cabo una recogida de firmas en apoyo a que desde las diferentes instituciones implicadas se haga un esfuerzo para que la residencia de mayores en dicho municipio pueda ser una realidad. Estas 4.300 firmas recogidas en apoyo a esta iniciativa fueron entregadas al presidente del Parlamento, el 1 de diciembre de 2014, para su traslado a los diferentes grupos parlamentarios.

A esta iniciativa se suma la moción aprobada en el Pleno del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, con fecha 5 de noviembre de 2014, en la que se acordó por unanimidad, entre otros puntos, que el Gobierno de Canarias incluyera en los Presupuestos Generales de 2015 consignación presupuestaria para el proyecto de una residencia para personas mayores en Los Llanos de Aridane.

El Cabildo Insular de La Palma consignó en su presupuesto de 2015 una partida para iniciar la redacción del proyecto de construcción de dicha residencia con un presupuesto plurianual.

En el municipio de Los Llanos de Aridane, en el vigente Plan General de Ordenación está señalada una parcela de titularidad pública con la consideración de suelo apto para la construcción de un equipamiento social, concretamente una residencia geriátrica. En el pleno de la corporación de Los Llanos de Aridane se aprobó por unanimidad de todas las fuerzas políticas una moción para que en un futuro cercano pueda ser una realidad la residencia de mayores.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular, presenta la siguiente

Proposición no de ley

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que suscriba un convenio de colaboración con el Cabildo Insular de La Palma para la redacción conjunta del proyecto y la posterior construcción de un centro residencial de día y de noche para personas en situación de dependencia y, en general, a personas mayores en Los Llanos de Aridane, La Palma.

En el Parlamento de Canarias, a 30 de marzo de 2015.- La portavoz, M.ª Australia Navarro de Paz.

PREGUNTA ORAL EN PLENO

En trámite

8L/PO/P-1840 ***Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Mixto, sobre el Proyecto de Ley de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.***

(Registro de entrada núm. 1.706, de 30/3/15.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 6 de abril de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- Preguntas orales en Pleno

5.1.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Mixto, sobre el Proyecto de Ley de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de abril de 2015.- El presidente, Antonio A. Castro Cordobez.

A la Mesa de la Cámara

Román Rodríguez Rodríguez, diputado del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 174 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, para su repuesta oral ante el Pleno del Parlamento.

Pregunta

¿Qué opinión le merece el Proyecto de Ley de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil, que supondría la privatización del Registro Civil según afirma el sindicato mayoritario en el sector de la justicia?

En Canarias, a 27 de marzo de 2015.- El diputado del Grupo Parlamentario Mixto, Román Rodríguez Rodríguez.

PREGUNTA ORAL EN COMISIÓN

En trámite

8L/PO/C-1225 ***Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Mixto, sobre inspectores de turismo, dirigida al Gobierno.***

(Registro de entrada núm. 1.703, de 27/3/15.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 6 de abril de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- Preguntas orales en comisión

6.1.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Mixto, sobre inspectores de turismo, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Turismo y Nuevas Tecnologías.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de abril de 2015.- El presidente, Antonio A. Castro Cordobez.

A la Mesa de la Cámara

Román Rodríguez Rodríguez, diputado del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 175 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta dirigida al Gobierno de Canarias, para su repuesta oral en la comisión correspondiente:

Pregunta

¿Cuántos inspectores de turismo dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias hay en la actualidad y cuál es su distribución por islas?

En Canarias, a 27 de marzo de 2015.- El diputado del Grupo Parlamentario Mixto, Román Rodríguez Rodríguez.

Edita e imprime: Parlamento de Canarias
Servicio de Asistencia Técnico-Administrativa y Publicaciones
C/ Teobaldo Power, 7 Tlf: 922473347, 922473362, fax: 922473456
CP: 38002, Santa Cruz de Tenerife
E-mail: asistenciaypublicaciones@parcan.es
www.parcan.es
Depósito Legal: TF-123/1983
ISSN: 1137-9073